

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de helada severa del 1 al 4 de marzo de 2013, en 25 municipios del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio RODG.016/2013, recibido con fecha 6 de marzo de 2013 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Miguel Alonso Reyes, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Atolinga, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, el Salvador, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Luis Moya, Mazapil, Melchor Ocampo, Monte Escobedo, Miguel Auza, Morelos, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Saín Alto, Sombrerete, Susticacán, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva y Zacatecas de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de helada severa los días del 1 al 4 de marzo de 2013, fenómeno provocado por el frente frío número 31; esto, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CGPC/0303/2013, de fecha 6 de marzo de 2013, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, dicha Unidad Administrativa estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Zacatecas solicitados en el oficio referido en el párrafo que antecede.

Que con oficio B00.-05.05.-145, de fecha 8 de marzo de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/0303/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de helada severa del 1 al 4 de marzo de 2013, para los municipios de Calera, Morelos, Chalchihuites, Concepción del Oro, El Salvador, Fresnillo, Genaro Codina, Guadalupe, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Mazapil, Miguel Auza, Melchor Ocampo, Noria de Angeles, General Pánfilo Natera, Pánuco, Pinos, Susticacán, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo y Zacatecas, del Estado de Zacatecas.

Que el día 8 de marzo de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 041/13, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CGPC declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo inmediato anterior, afectados por la presencia de helada severa del 1 al 4 de marzo de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA DEL 1 AL 4 DE MARZO DE 2013, EN 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Calera, Morelos, Chalchihuites, Concepción del Oro, El Salvador, Fresnillo, Genaro Codina, Guadalupe, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Mazapil, Miguel Auza, Melchor Ocampo, Noria de Angeles, General Pánfilo Natera, Pánuco, Pinos, Susticacán, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo y Zacatecas, del Estado de Zacatecas, por la presencia de helada severa del 1 al 4 de marzo de 2013

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Zacatecas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a ocho de marzo de dos mil trece.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en ausencia del Coordinador General de Protección Civil, lo firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, **José María Tapia Franco**.- Rúbrica.